



Firmado digitalmente por
SANCHEZ MATTOS Giovanna FAU 20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2025/06/25 15:41:17-0500

RESOLUCION DE ADMINISTRACION N° 000119-2025-BNP-GG-OA

Lima, 25 de junio de 2025

VISTO:

El Informe Técnico N° 0022-2025-BNP-GG-OA-ULCP de fecha 25 de junio de 2025, emitido por la Unidad Funcional de Logística y Control Patrimonial de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento tiene por objeto desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento y tiene como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados;

Que, el artículo 6° del citado Decreto Legislativo establece que la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento. Ejerce sus atribuciones y su vinculación con los conformantes del Sistema y de la Administración Financiera del Sector Público, según las normas que la regula;

Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento que establece que la Dirección General de Abastecimiento, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento, ejerce la función de regular la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, mediante Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01 se aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", en adelante "la Directiva"; con el objeto de regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;



Que, el numeral 4.2 Definiciones del artículo 4 de la Directiva, define la gestión de Bienes Muebles Patrimoniales, al conjunto de actos y procedimientos ejecutados para el manejo eficiente de estos y comprende los actos de adquisición, administración y disposición; así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento administrativo, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna. Asimismo, define al Informe Técnico, como el documento elaborado por la Oficina de Control Patrimonial, o la que haga sus veces, en adelante "OCP", cuando se cuente con la documentación completa para sustentar la gestión de bienes muebles patrimoniales y de ser necesario, requiere la opinión del área técnica especializada para sustentar la viabilidad de los actos y procedimientos sobre bienes muebles patrimoniales que por sus características requieran tratamiento especial;

Que, el numeral 52.2 del artículo 52 de la Directiva, establece que la disposición final se aprueba con resolución de la OGA, excepto en los casos que la Directiva establezca otra formalidad. En todos los casos, se incluye como mínimo el código patrimonial, la descripción del bien mueble patrimonial y su valor;

Que, el numeral 60.1, del artículo 60 de la Directiva, dispone que son actos a través de los cuales se otorga la propiedad de los bienes muebles patrimoniales, a título gratuito u oneroso; los que requieren que previamente se haya realizado la baja de estos;

Que, en esa misma línea el artículo 64 de la Directiva, establece que la donación consiste en el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una persona jurídica sin fines de lucro o instituciones religiosas y el artículo 65 establece que, la solicitud de donación es suscrita por el donatario y se dirige a la Entidad u Organización de la Entidad propietaria de los bienes muebles patrimoniales, conteniendo lo siguiente: i) Nombre y apellidos completos, domicilio y número de documento de identidad del representante legal, para lo cual adjunta copia de certificado de vigencia de poder emitido por la SUNARP, con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de la solicitud y ii) El sustento y justificación de la necesidad de los bienes muebles patrimoniales cuya donación se solicita y el beneficio que reportará al desarrollo social; siendo que la OCP emite el Informe Técnico evaluando la procedencia o no de la donación, y remite la documentación a la OGA para que emita la resolución que aprueba la donación, en los casos que corresponda. Asimismo, la entrega del bien mueble se efectiviza mediante la suscripción del Acta de Entrega-Recepción;

Que, mediante Resolución de Administración N° 018-2025-BNP/GG-OA de fecha 25 de enero de 2025, se aprobó la baja de quince (15) bienes muebles patrimoniales por la causal de "Obsolescencia Técnica", con un valor neto total de S/ 47.40 (Cuarenta y siete con 40/100 Nuevos soles).

Que, de conformidad con las conclusiones contenidas en el Informe Técnico N° 0022-2025-BNP-GG-OA-ULCP, el Coordinador de la Unidad Funcional de Logística y Control Patrimonial, en el ejercicio de sus competencias técnicas y funcionales, determinó luego de haberse verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del



Sistema Nacional de Abastecimiento” aprobada mediante Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01 y modificada mediante Resolución Directoral N°0006-2022-EF/54.01; concluye y recomienda que es procedente la donación a favor de la Municipalidad Provincial de Manu en el departamento de Madre de Dios, representado por su Alcalde, el Sr. Cirilo Espinal Suarez identificado con DNI N° 20030568, con domicilio fiscal en la Urbanización Vista Alegre – Jr. Salvación Mz C lote 01, distrito de Villa Salvación, provincia de Manu y departamento de Madre de Dios, la donación de nueve (9) bienes muebles patrimoniales descritos en el Anexo N° 01 denominado “Formato de Ficha de Descripción de Bienes Muebles Patrimoniales” para la implementación de una biblioteca virtual a favor de la comunidad del distrito de Manu los cuales fueron dados de baja mediante la Resolución de Administración N° 018-2025-BNP/GG-OA de fecha 25 de enero de 2025 lo que contribuirá en beneficio de la población más vulnerable y con las políticas sociales del Estado;

Con el visto del Coordinador de la Unidad Funcional de Logística y Control Patrimonial; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, su reglamento aprobado por Decreto Supremo N°217-2019-EF; la Directiva N°006-2021-EF/54.01, Directiva para la gestión de los bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento; Decreto Legislativo N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú aprobado por el Decreto Supremo N°002-2024-MC; Resolución de Gerencia General N°000039-2024-BNP-GG que formaliza las Unidades Funcionales de los Órganos de la Biblioteca Nacional del Perú; y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Jefatural N° 146-2025-BNP.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la Donación de nueve (09) bienes muebles patrimoniales dados de baja por la causal de “Obsolescencia Técnica”, mediante la Resolución de Administración N° 018-2025-BNP/GG-OA, de fecha 25 de enero de 2025 cuyo Valor Neto asciende a la suma de S/ 41.40 (Cuarenta y uno con 40/100 Soles), cuyas características y descripción se detallan en el Anexo N° 01 denominado “Formato de Ficha de Descripción de Bienes Muebles Patrimoniales” que forma parte integrante de la presente Resolución, a favor de la Municipalidad Provincial de Manu en el departamento de Madre de Dios, representada por su Alcalde, el Sr. Cirilo Espinal Suarez, identificado con DNI N° 20030568, según consta en la credencial emitida el 17 de noviembre de 2022 por el Jurado Electoral Especial de Tambopata– JNE para la implementación de la Biblioteca Pública Municipal “José Amador Pizango Contreras”,

Artículo 2.- AUTORIZAR a la Unidad Funcional de Logística y Control Patrimonial realizar la entrega de los bienes muebles patrimoniales materia del presente acto resolutivo a la Municipalidad Provincial de Manu en el departamento de Madre de Dios y suscribir el Acta de Entrega –Recepción correspondiente.



Artículo 3.- PRECISAR que los bienes materia de la donación a favor de la Municipalidad Provincial de Manu en el departamento de Madre de Dios, serán destinados para implementar una Biblioteca Virtual con la finalidad de proporcionar a la población de ese distrito, espacios culturales, los cuales coadyudaran a la mejora del conocimiento y fomentando las habilidades culturales de su población, lo que contribuirá en su desarrollo y el de la comunidad.

Artículo 4.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Municipalidad Provincial de Manu en el departamento de Madre de Dios y a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, para su conocimiento y fines conforme a sus atribuciones.

Artículo 5.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.bnp.gob.pe) Regístrese y comuníquese.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GIOVANNA SANCHEZ MATTOS
JEFA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN





Ministerio
de Cultura

Biblioteca
Nacional del Perú

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

ANEXO N° 01

"FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCIÓN DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES"

ITEM	CÓDIGO PATRIMONIAL	COD. INV	DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO				ESTADO DE CONSERVACIÓN	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/.		RESOLUCIÓN DE BAJA	UBICACIÓN FÍSICA	BENEFICIARIO DE LA DONACIÓN
				MARCA	MODELO	SERIE	COLOR							
1	740880370344	002707-24	MONITOR LED	LENOVO	THINKVISION	V5450987	NEGRO	R	1503.020301	S/	1.00	RES. ADM. N° 000018-2025-BNP-GG-OA CAUSAL : OBSOLESCENCIA TÉCNICA	AV. DE LA POESÍA 160 SAN BORJA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MANU , DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS
2	740880370714	002704-24	MONITOR LED	LENOVO	THINKVISION	V5451102	NEGRO	R	1503.020301	S/	33.40	RES. ADM. N° 000018-2025-BNP-GG-OA CAUSAL : OBSOLESCENCIA TÉCNICA	AV. DE LA POESÍA 160 SAN BORJA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MANU , DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS
3	740880370235	002687-24	MONITOR LED	LENOVO	THINKVISION	V54511771	NEGRO	R	1503.020301	S/	1.00	RES. ADM. N° 000018-2025-BNP-GG-OA CAUSAL : OBSOLESCENCIA TÉCNICA	AV. DE LA POESÍA 160 SAN BORJA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MANU , DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS
4	740895001249	002708-24	TECLADO - KEYBOARD	LENOVO	KU-0225	7219004	NEGRO	R	1503.020301	S/	1.00	RES. ADM. N° 000018-2025-BNP-GG-OA CAUSAL : OBSOLESCENCIA TÉCNICA	AV. DE LA POESÍA 160 SAN BORJA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MANU , DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS
5	740895001277	002705-24	TECLADO - KEYBOARD	LENOVO	KU-0225	7219294	NEGRO	R	1503.020301	S/	1.00	RES. ADM. N° 000018-2025-BNP-GG-OA CAUSAL : OBSOLESCENCIA TÉCNICA	AV. DE LA POESÍA 160 SAN BORJA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MANU , DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS
6	740895001354	018155-24	TECLADO - KEYBOARD	LENOVO	SK-8825	5300883	NEGRO	R	1503.020301	S/	1.00	RES. ADM. N° 000018-2025-BNP-GG-OA CAUSAL : OBSOLESCENCIA TÉCNICA	AV. DE LA POESÍA 160 SAN BORJA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MANU , DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS
7	740899501156	002710-24	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	THINKCENTRE M93P	MJ01UGL3	NEGRO	R	1503.020301	S/	1.00	RES. ADM. N° 000018-2025-BNP-GG-OA CAUSAL : OBSOLESCENCIA TÉCNICA	AV. DE LA POESÍA 160 SAN BORJA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MANU , DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS
8	740899501184	002703-24	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	THINKCENTRE M93P	MJ01UGJW	NEGRO	R	1503.020301	S/	1.00	RES. ADM. N° 000018-2025-BNP-GG-OA CAUSAL : OBSOLESCENCIA TÉCNICA	AV. DE LA POESÍA 160 SAN BORJA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MANU , DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS
9	740899501265	002685-24	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	THINKCENTRE M93P	MJ01UG95	NEGRO	R	1503.020301	S/	1.00	RES. ADM. N° 000018-2025-BNP-GG-OA CAUSAL : OBSOLESCENCIA TÉCNICA	AV. DE LA POESÍA 160 SAN BORJA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MANU , DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS
TOTAL										S/	41.40			



Firmado digitalmente por
SEMINARIO COYCO Cristhian Pavel FAU
20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2025/06/24 20:44:53-0500



Firmado digitalmente por
SANCHEZ MATTOS Giovanna FAU
20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2025/06/25 15:23:02-0500